



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada, solicita se autorice tramitar la notificación por aviso. Sírvese proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 430

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2019-0635-00 –Impugnación paternidad

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de impugnación de paternidad instaurado por el señor Ricardo Tovar Vesga contra los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda y el vinculado Eduardo Mutis, la apoderada de la parte demandante solicita se autorice notificar por aviso a los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, representados por su progenitora, señora Luz Edy Taborda Rodriguez.

Dispone el artículo 292 del C.G.P. que:

“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.”

Así las cosas, y como quiera que la notificación personal fue remitida a la 41E2 CL 54-18 Piso 1 del Barrio Morichal, se requerirá como en proveído 193 del pasado 12 de febrero hogaño, para que proceda con la notificación por aviso de los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, representados por su progenitora, señora Luz Edy Taborda Rodríguez.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la notificación por aviso de los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 51 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 24 DE MARZO DE 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eab30d960af6670844033809e1d8a84df3008de4788131f4d1ef9ecd3f28ac8**

Documento generado en 23/03/2021 11:39:18 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>